

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 0065-2026-UNAP**

Iquitos 22 de enero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 001-2026-CPADD-UNAP, presentado el 16 de enero de 2026, por don Fidel Aspajo Varela, presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 1269-2025-UNAP, de fecha 31 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1269-2025-UNAP, de fecha 31 de octubre de 2025; se resuelve reconformar a partir de la fecha, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares

- | | |
|---|------------|
| • Fidel Aspajo Varela | Presidente |
| Decano (e) de la Facultad de Agronomía (FA) | |
| • Ruth Vilchez Ramírez | Miembro |
| Decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE) | |
| • Hugo Emerson Flores Bernuy | Miembro |
| Docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) | |
| • Rommel Erwin Quintanilla Huamán | Miembro |
| Secretario general del Sindicato único de Docentes de la UNAP (sudunap), representante de los servidores docentes | |

Miembros suplentes

- | | |
|---|---------|
| • Rafael Fernando Sologuren Anchante | Miembro |
| Decano de la Facultad de Odontología (FO) | |
| • María Isabel Vásquez Villacorta | Miembro |
| Docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) | |

Que, con Resolución Rectoral N° 0064-2026-UNAP, de fecha 22 de enero de 2026, se resuelve aceptar, con eficacia anticipada al 12 de enero de 2026, la renuncia, de doña María Isabel Vásquez Villacorta, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), como miembro suplente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, don Fidel Aspajo Varela, presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita al rector modificar la Resolución Rectoral N° 1269-2025-UNAP, de fecha 31 de octubre de 2025, en el extremo de consignar a don Rommel Erwin Quintanilla Huaman, secretario general del Sindicato único de Docentes de la UNAP (sudunap), como observador y no como miembro;

Que, el artículo 89° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre las sanciones señala que, los docentes que trasgreden los principios, deberes obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0274-2017-UNAP, de fecha 28 de febrero de 2017, se resolvió aprobar el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0065-2026-UNAP

Que, en el numeral 4.4 del punto 4) del indicado reglamento, establece que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes es un órgano colegiado, está integrado por tres miembros titulares de los cuales dos (2) son decanos de Facultad de la Universidad y el tercero un docente con la categoría de principal con grado de doctor o maestro, designados por el rector (...);

Que, es atribución del rector (e) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por lo que se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar a partir de la fecha, la **Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares

- | | |
|---|-------------------|
| • Fidel Aspajo Varela
Decano (e) de la Facultad de Agronomía (FA) | Presidente |
| • Ruth Vilchez Ramírez
Decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE) | Miembro |
| • Hugo Emerson Flores Bernuy
Docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) | Miembro |
| • Rommel Erwin Quintanilla Huamán
Secretario general del Sindicato único de Docentes de la UNAP (sudunap), representante de los servidores docentes | Observador |

Miembros suplentes

- | | |
|--|----------------|
| • Rafael Fernando Sologuren Anchante
Decano de la Facultad de Odontología (FO) | Miembro |
| • Eviluz Villaverde Espinoza
Docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que queda sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página: www.unapiquitos.edu.pe

Registrese, comuníquese y archívese.

Juan de Dios Jara Ibarra
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL